



BANDO MUNICIPAL COMUNICADO HUERTOS SOCIALES.

Don Juan Antonio de Morena Doca, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamantilla, por el presente hago saber:

- A) Que dado el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19, establecido por el Real Decreto 463/2020, que suspende las actividades deportivas y de ocio.
- B) Asimismo el citado Real Decreto establece que las autoridades competentes deben adoptar medidas para garantizar el abastecimiento alimentario.
- C) Habiéndose aprobado la suspensión de tasas y precios públicos que se cobran por la utilización de instalaciones, incluidas la utilización de los huertos sociales, durante el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, cuando no sea posible realizar el hecho imponible. Las tasas o precios públicos sobre los huertos se mantendrán sin efecto hasta el 31 de Diciembre de 2.020, en cuanto sirvan a los fines de este acuerdo.
- D) Dado el Comunicado de la Delegación del Gobierno en Madrid dirigido a la Federación de Municipios de Madrid (FMM) respecto a la Movilidad a Explotaciones Agrarias o Ganaderas no Profesionales, que permiten los desplazamientos a huertos familiares cuando el cuidado o recolección de huertos de autoconsumo en atención a la situación socioeconómica del interesado resulte imprescindible para atender a su subsistencia con la recogida de frutos y productos alimentarios destinada a consumo o apoyo de la economía familiar.
- E) Que en Pleno de fecha 9 de Octubre de 2.014, se aprobaron las normas y condiciones para la adjudicación y funcionamiento de los huertos sociales.
- F) Que según el Artículo 11, el Ayuntamiento de Villamantilla podrá cambiar el destino y la finalidad de los huertos por alguna actividad distinta.
- G) Que dada la existencia en el municipio de un sistema de entrega de alimentos para personas necesitadas en riesgo de exclusión.
- H) Que dadas todas las circunstancias anteriores y dado el estado actual de los huertos, y para seguir con la actividad de los mismos, y evitar en lo posible que se queden sin cultivar este verano.
- I) Por la presente se va a proceder a suspender hasta el 31 de Diciembre del presente año 2.020 el programa actual de huertos sociales. Modificando Algunos aspectos del mismo, para poder realizar en los huertos un sistema de producción de alimentos para los vecinos en riesgo de exclusión social que estén dentro del servicio de entrega de alimentos de los Servicios Sociales del Municipio.
- J) Los aspectos que se van a modificar, hasta el 31 de Diciembre de 2020, del Reglamento de Concesión y Funcionamiento de huertos sociales, serán los relacionados con el sistema de adjudicación y reserva, así como el de aportación de plantas y materiales por el Ayuntamiento, así como el destino de los alimentos



que se produzcan en los huertos sociales, para que hasta el 31 de Diciembre de 2.020, que será por y para las personas del municipio en riesgo de exclusión social, y por ello se aprueba:

1.- Que los actuales adjudicatarios que tengan producto y no entren dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión, puedan recoger lo que aún les queda en los huertos que tenían adjudicados hasta el 31 de Diciembre de 2019, según lo que se indica en el citado Reglamento, debiendo dejar el goteo en perfectas condiciones. Estas personas podrán mantener las reservas realizadas según lo establecido en el citado Reglamento.

2.- Se va a ofrecer y adjudicar el cultivo de los huertos hasta el 31 de Diciembre de 2.020, a personas en riesgo de exclusión del municipio que estén dentro del programa de entrega de alimentos, empezando por los huertos que actualmente estén libres.

3.- Se intentará poner en producción la totalidad de los huertos mediante este sistema, para que su producto se aporte al sistema de entrega de alimentos para personas en riesgo de exclusión que el Ayuntamiento de Villamantilla realiza a través de los servicios sociales. Por lo que se organizarán los huertos con estos vecinos para ponerlos en producción total. Se podrá admitir por el Ayuntamiento colaboradores voluntarios en los huertos para llevar a cabo esta labor. El Ayuntamiento dará a través de la Alcaldía o la Concejalía correspondiente, las instrucciones necesarias para la gestión de este programa. El Ayuntamiento entregará una autorización especial para aquellas personas que intervengan en el programa para que puedan desplazarse y acceder a los huertos. Esta autorización se podrá revocar si las personas no cumplieran los fines establecidos en este programa o incumplieran las instrucciones que se le hagan desde el Ayuntamiento.

4.- Se organizarán por el Ayuntamiento, los horarios y días de trabajo y producción para procurar la distancia social necesaria y así evitar los contagios entre los usuarios de los huertos. Por ello se darán instrucciones en cuanto al uso de utensilios y materiales. Los usuarios deberán respetar las instrucciones en cuanto a usos y horarios, siendo motivo de exclusión y prohibición de acceso a los huertos, el incumplimiento de los horarios de trabajo que se indiquen desde el Ayuntamiento.

5.- El Ayuntamiento de Villamantilla, proporcionará a las personas del programa de ayuda de alimentos de Servicios Sociales en riesgo de exclusión social, las semillas, los abonos y otros elementos como herramientas, materiales y plantones para realizar las labores de cultivo y mantenimiento de los huertos.

Este acuerdo se aplicará desde la aprobación del estado de alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, aunque se levante el estado de alarma. Y se tendrá que ratificar en el primer Pleno que se convoque al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamantilla a 26 de Abril de 2.020.

Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca.

